



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL EN CASTILLA LA NUEVA (META)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO DE BOGOTÁ S. A.
Demandado: LUIS MIGUEL RODRÍGUEZ LEÓN
Radicado: 50150-4089-001-2022-00071-00
Auto: 415 22

Castilla la Nueva, Meta, veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022)

1 - ASUNTO

Visto el informe secretarial que antecede, y previa revisión del expediente, resuelve el despacho lo que en derecho corresponde en el asunto de la referencia.

2 - CONSIDERACIONES

1. La apoderada del demandante presenta constancias de envío de notificación personal al demandado, expedidas por la empresa de correos Certimail, a los correos electrónicos luismimaster5@gmail.com y luismiuniver@hotmail.com.
2. Basta con revisar a simple vista dicho documento, para evidenciar que el mismo no cumple con los requisitos contemplados en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, y siendo ello así, no se puede tener por debidamente notificado al demandado, lo que implica que no es jurídicamente viable acceder a lo solicitado..

Con base en lo anterior el Juzgado Promiscuo Municipal de Castilla La Nueva (Meta),

RESUELVE:

NO ACCEDER a la solicitud elevada por la parte actora.

Notifíquese.

LIBARDO HERRERA PARRADO
J u e z

Firmado Por:

Libardo Herrera Parrado
Juez
Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Castilla La Nueva - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31a0df5a193c7a5ae473cb6da65f1196c5af1b30e51a91549e2a48e71483bd5d**

Documento generado en 29/06/2022 02:02:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>